



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:**

El estado de las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa por Excepción N° 24/18, Proceso de Compra 2-0048-CDI18, con la modalidad de Orden de Compra diferida, tendiente a contratar dos vínculos de datos de la red MPLS para unir redes LAN de los inmuebles sitios en calle 55 N°726 entre 9 y 10, y 13 N°1657 e/515 y 516 de la ciudad de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente trámite se autorizo según consta a fojas 86/87, por Resolución N°140/18 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Que a fs. 93 y 95 obran las publicaciones del proceso licitatorio en la página Web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que según Acta de Apertura de fojas 237 se recepcionó una oferta de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA.

Que a fojas 240 obra informe técnico y económico elaborado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, manifestando que la oferta presentada por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA para los renglones 1 y 2 cumple con lo solicitado.

Que a fs. 245 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA los renglones 1 y 2, por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado, y resultar económicamente razonable.

Que a fs. 251 obra el informe emitido por el Contador General de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires quien opina que puede continuarse con el dictado del acto administrativo que apruebe la licitación y adjudique a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, el renglón 1, por la suma de \$677.600,00 y el renglón 2, por la suma de \$677.600,00.

Que en cumplimiento de la Disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 252 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA,

donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fs. 254/261 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA no registran anotaciones.

Que a fojas 262/264, obra credencial de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma mencionada anteriormente.

Que a fs. 269/270 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 240 y 245.

Por ello, el señor **SUBSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURACION GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 18 inc. 2 y 21 de la Ley 13.981 y del artículo 18 inc. 2 apartado d) del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de **Contratación Directa por Excepción N°24/18**, Proceso de Compra N°2-0048-CDI18, tendiente a contratar dos vínculos de datos de la red MPLS para unir redes LAN de los inmuebles sitios en calle 55 N°726 entre 9 y 10, y 13 N°1657 e/515 y 516 de la ciudad de La Plata.

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma **TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA**, con domicilio en calle 47 N°680 piso 7 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de 27 meses a partir del 01/02/2019 o desde la fecha que indique la correspondiente Orden de Compra si se emitiera en fecha posterior, y hasta el 30 de Abril de 2021, los siguientes renglones: **renglón 1:** correspondiente al servicio de enlace simétrico de 25 Mbps de la red/IP MPLS MPBA para el edificio sito en calle 55 N°726 entre 9 y 10 de La Plata, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas, por un importe mensual de \$24.200,00, haciendo un



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

total adjudicado por veintisiete (27) meses de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$653.400,00)**, y **renglón 2:** correspondiente al servicio de enlace simétrico de 25 Mbps de la red/IP MPLS MPBA para el edificio sito en calle 13 N°1657 entre 515 y 516 de Ringuelet, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas, por un importe mensual de \$24.200,00, haciendo un total adjudicado por veintisiete (27) meses de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$653.400,00)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 97/236.

Lo que hace un total adjudicado de la presente contratación de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$1.306.800, 00)**.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido de acuerdo a la imputación presupuestaria correspondiente, según fs.29.

**Artículo 4º:** Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la regularización de su situación de inscripción ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, por encontrarse la credencial de inscripción ante dicho Registro vencida. Asimismo, deberá dar cumplimiento con la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

**Artículo 5º:** Registrar la presente Resolución y pasar al Área Contrataciones y Suministros de la Procuración General a sus efectos.

